


| | | | |
|---|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

INFORME DE CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 1519 DE 2020 “POR LA CUAL SE DEFINEN ESTÁNDARES Y DIRECTRICES PARA PUBLICAR LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LA LEY 1712 DEL 2014 Y SE DEFINEN REQUISITOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESIBILIDAD WEB, SEGURIDAD DIGITAL, Y DATOS ABIERTOS”.

**HECTOR SAMUEL HGUERA
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**DAVID ALFONSO CAÑÓN PARRA
PROFESIONAL DE APOYO OFICINA DE CONTROL INTERNO**

MARZO DE 2023

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

INTRODUCCIÓN

El 31 de marzo de 2022 la oficina de Control Interno realizó informe de seguimiento al cumplimiento de la matriz ITA dando cumplimiento a la ley 1712 de 2014, Art. 7. Disponibilidad de la Información, en el cual se establece lo siguiente: *“...En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten...”*

Por lo anterior, se realizó verificación de la información publicada en la página web del Instituto Financiero de Casanare, link: <https://www.ifc.gov.co/entidad>, para lo cual se dio aplicabilidad a la técnica de "Observación" basada en la verificación visual de la evidencia de la información publicada, tomando como base los requerimientos establecidos en la matriz de autodiagnóstico denominada "Nueva Matriz de Autodiagnóstico de la Ley 1712/14 + Decreto 103 de 2015 + Resolución Min Tic 3564 de 2015" establecida por la Procuraduría General de la Nación, donde se muestran los indicadores, que de acuerdo a la Ley de Transparencia y los decretos reglamentarios, deben publicar las entidades del estado bajo los ítems descritos a continuación:

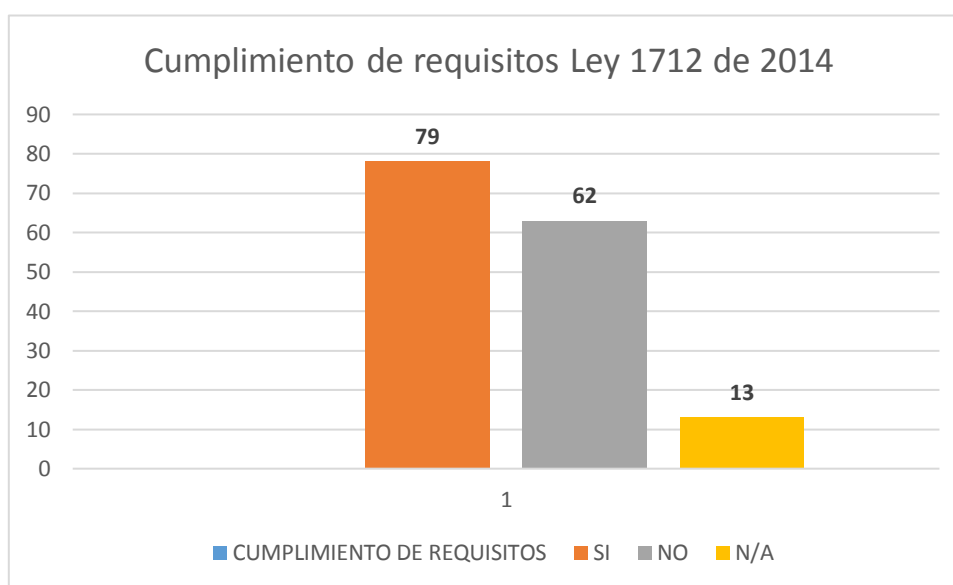
- Artículo 8: Criterio Diferencial de Accesibilidad.
- Artículo 9. Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado.
- Artículo 10. Publicidad de la Contratación. Nota: Esta información debe actualizarse mínimo cada mes.
- Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.
- Artículo 12: Adopción de Esquema de Publicación.
- Artículo 13: Registro de Activos de Información.
- Artículo 14: Información publicada con anterioridad.
- Artículos 15: Programa de Gestión Documental.
- Artículo 16: Archivos.
- Artículo 17: Sistemas de Información.
- Artículo 20: índice de Información clasificada y reservada y
- Artículo 26: Respuesta a Solicitudes de acceso a la información.

En dicha oportunidad se obtuvieron los siguientes resultados:

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| | | | |
|-----------------------------------|----|----|-----|
| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS | SI | NO | N/A |
| | 78 | 63 | 13 |

CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ITA MARZO DE 2022



De la revisión realizada en la vigencia 2022 se concluyó lo siguiente:

Al revisar la página web versus los requisitos establecidos por la ley 1712 de 2104 que se encuentran en la matriz, se puede concluir que de los ciento cincuenta y cuatro (154) indicadores contenidos en doce (12) artículos de la Ley 1712 de 2014, setenta y ocho (78) se encuentran debidamente publicados, sesenta y tres (63) indicadores no están publicados en la web y trece (13) indicadores no aplican para el Instituto Financiero de Casanare.

Por lo anterior, se puede observar que de 141 requisitos que aplican para la Entidad, se cumple con 78 que representan el 55%, lo cual refleja un nivel **DEFICIENTE** de cumplimiento.

De igual forma, se realizaron las siguientes recomendaciones:

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

1. Se sugiere realizar el levantamiento del plan de mejoramiento conjunto con todas las áreas responsables de la información para dar cumplimiento a la normatividad vigente en relación con los requisitos aplicables al Instituto.
2. Se sugiere que el responsable de la página web realice un seguimiento periódico para controlar la información publicada y a su vez socialice con el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el estado de la misma.

AVANCE CUMPLIMIENTO FORMULARIO: MINTIC RES.1519 DE 2020 INFORME ITA 2023

Para el seguimiento que se inició en la vigencia 2023, la Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico las evidencias de avance del informe realizado en el informe de seguimiento de ITA 2022, producto de lo cual se informa que de acuerdo a las evidencias solicitadas, se evidencia el reporte realizado por la Entidad con la siguiente información:

Número de documento (NIT): 800221777
 Sujeto obligado: INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE
 Nivel de cumplimiento: **71 sobre 100 puntos**
 Fecha de generación: 29/09/2022 03:16 PM
 Administrador del sujeto obligado: MARLENY BARRAGAN FONSECA
planeacion@ifc.gov.co
 Tipo de formulario: MINTIC Res.1519 - Informe Consolidado de Resultados.

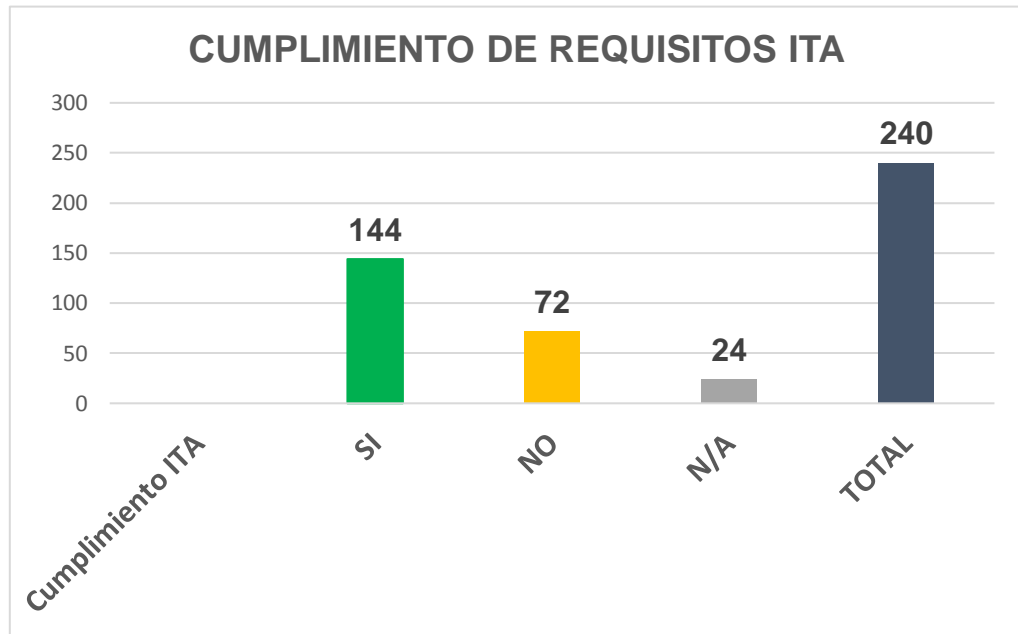
Con respecto a las recomendaciones realizadas en el informe ITA 2022 se observa que la Oficina Asesora de Planeación organizó un plan de acción con las áreas y que diligenció la nueva matriz del cumplimiento ITA con los nuevos requisitos exigibles.

Al revisar la matriz del cumplimiento de la Resolución 1519 de MINTIC, respecto de los requisitos del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA, se puede concluir que de 240 requisitos establecidos se obtuvieron los siguientes resultados:

Ciento cuarenta y cuatro (144) ítems de la categoría de la información sí se están cumpliendo, setenta y dos (72) NO cumple con los ítems de la categoría de la


| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

información y veinticuatro (24) ítems NO APLICA y por lo tanto no se realizan acciones.





VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO CONTROL INTERNO

La oficina de control interno, procedió con la verificación de la información diligenciada en la matriz del cumplimiento de la Resolución 1519 de MINTIC, respecto de los requisitos del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública ITA, teniendo en cuenta que de 240 requisitos establecidos la Entidad reporta el cumplimiento de 144 ítems de la categoría de la información, se realizó una comprobación de publicación y evidencias de cumplimiento a una muestra equivalente al 50% de los elementos verificables para el cumplimiento de la norma, es decir 72 ítems, los cuales se relacionan a continuación:

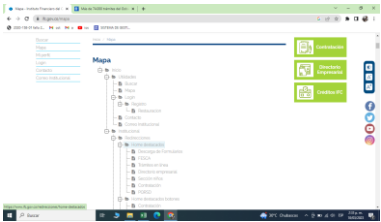
| | | | |
|---|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|---|---|----|--|
| a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO. | Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020): Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web https://www.gov.co y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el Mintic. | X | Se evidencia en el portal web https://www.ifc.gov.co/ , y se verifica que se redirecciona al sitio gov.co. |
| a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia. | "Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: su publicación es obligatoria. De igual modo, para las entidades territoriales la paleta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado. Para todos los demás sujetos obligados: este ítem no es obligatorio" | X | Se evidencia en el portal web https://www.ifc.gov.co/ , y se observa el cumplimiento de la marca país. |

| | | | |
|---|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--|---|----|---|
| b .Nombre de la entidad. | Como mínimo, una dirección incluyendo del departamento (si aplica) y municipio o distrito. | X | Se evidencia en el portal web https://www.ifc.gov.co/ , y se observa el nombre de la Entidad, y además si se ingresa a otro sitio de la página y se da click en el nombre de la Entidad, lo redireccione al inicio. |
| c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos. | Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital. | X | Se observa vinculo de redes sociales en el portal web.  |
| a. Teléfono conmutador. | Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones. | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. |
| b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario. | Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020. | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. |

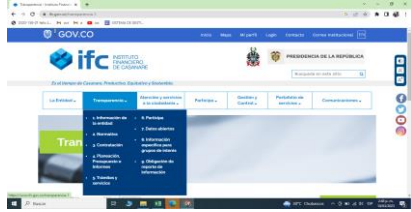

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |


| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--|--|----|--|
| d. Canales físicos y electrónicos para atención al público. | Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020. | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. Se observa la dirección y los correos electrónicos institucionales. |
| e. Correo de notificaciones judiciales. | | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. Se observa el correo de notificaciones judiciales. |
| f. Enlace para el mapa del sitio. | | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. Se observa el mapa del sitio.  |
| g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan | | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/entidad/politica-privacidad-app |

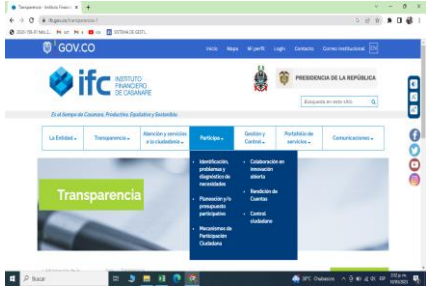

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--|--|----|---|
| conforme con la normatividad vigente). | | | |
| b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales. | Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen. | X | Aunque se documenta que sí existe la política de datos con respecto a la APP móvil publicada, es necesario ajustar y complementar la resolución 158 de 07 de Julio de 2016 con respecto al artículo 1º. donde se menciona que la Entidad está regulada por la Superintendencia Financiera, lo cual no aplica y de igual forma en el considerando se menciona al IFC como Entidad Financiera y la Entidad es una empresa Industrial y comercial del Estado. |
| d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente. | Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020 | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/entidad/politica-calidad |

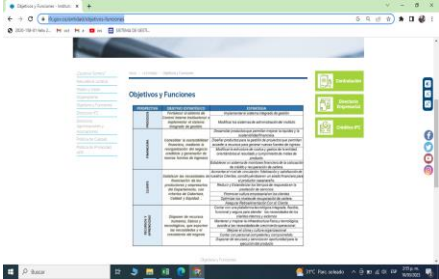

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|---|--|----|---|
| a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información pública. | Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el “header” o encabezado del sitio web (parte superior del sitio web), y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones principal superior), incluyendo los ítems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información pública, 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía y 3. Participa. | X | <p>Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem.</p>  |
| b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía. | | X | <p>Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem.</p>  |


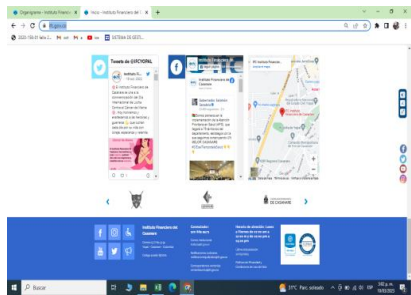
| | | | |
|---|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|----------------------|--|----|--|
| c. Menú "Participa". | | X | <p>Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem.</p>  |
| a. Misión y visión. | De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones. | X | <p>Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem.</p>  |

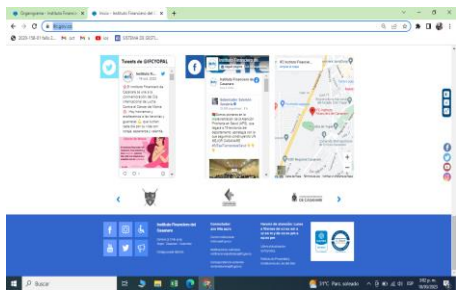
| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|-------------------------|---|----|--|
| b. Funciones y deberes. | | X | <p>Se realiza consulta en el portal web, verificando el cumplimiento de este ítem:</p>  |
| a. Organigrama | Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área. | X | <p>Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/entidad/organigrama</p>  |

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|---|---|----|---|
| a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos. | Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado. | X | <p>Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa control/meci-calidad/procesos-procedimientos.</p>  |
| a. Información de contacto. | Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1 , numeral 4 del Anexo 2 – “Footer” o pie de página-:a. Teléfono conmutador, b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente). | X | <p>Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/</p>  |

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--|---|----|---|
| b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica). | Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015. | X | <p>Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/</p>  |
| c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento). | Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016. | X | <p>Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/</p> |
| d. Horarios y días de atención al público. | Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017. | X | <p>Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/</p> |
| e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique). | Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2018. | X | <p>Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/</p> |

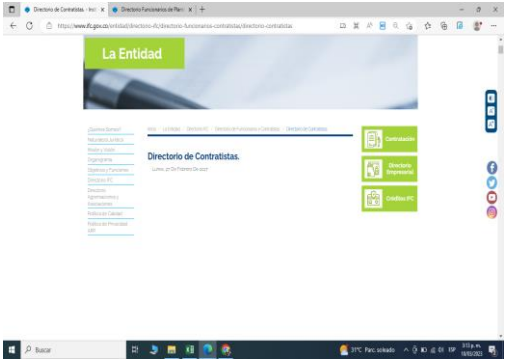
| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|---|--|----|--|
| a. Nombres y apellidos completos. | De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública. | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/entidad/directorio-ifc/directorio-funcionarios-contratistas/directorio-funcionarios-planta |
| b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento. | De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública. | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/ |
| c. Formación académica. | De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. -Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública. | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/ |
| d. Experiencia laboral y profesional. | | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/ |

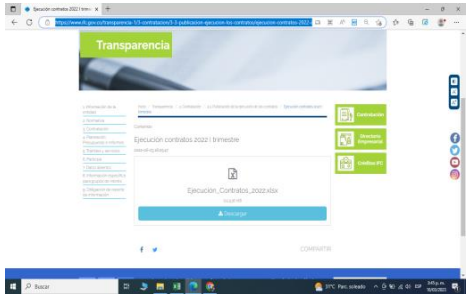
| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--|-------------|----|--|
| e. Empleo, cargo o actividad que desempeña. | | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/ |
| f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución. | | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/ |
| g. Dirección de correo electrónico institucional. | | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/ |
| h. Teléfono Institucional. | | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/ |
| i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado. | | X | Se realiza consulta al portal web ifc.gov.co y se observa el cumplimiento del ítem. https://www.ifc.gov.co/ |

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|---|---|----|--|
| j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios. | | | <p>Realizada la verificación del ITEM no se evidencia el cumplimiento de este ítem. https://www.ifc.gov.co/entidad/directorio-ifc/directorio-funcionarios-contratistas/directorio-contratistas</p>  |
| Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen. | "Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deber informar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direcciona a la información en el SECOP." | X | <p>Revisado el portal web: https://www.ifc.gov.co/gestion-control/programas-sociales/plan-anual-adquisiciones, se evidencia un LINK que redirecciona a la página web. https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE0</p> |

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|---|--|----|---|
| Información de gestión contractual en el SECOP. | Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique). | | No se evidencia la información en el link. https://www.ifc.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/contratacion/publicacion-los-procesos-contractuales |
| a. Fecha de inicio y finalización. | | X | Se evidencia informe de ejecución de contratos solo del primer trimestre de la vigencia 2022. No se cumple con el ítem, es necesario realizar el cargue de la información requerida. https://www.ifc.gov.co/transparencia-1/3-contratacion/3-3-publicacion-ejecucion-los-contratos/  |
| b. Valor del contrato. | | X | Se evidencia informe de ejecución de contratos solo del primer trimestre de la vigencia 2022. No se cumple con el ítem, es necesario realizar el cargue de la información requerida. https://www.ifc.gov.co/transparencia-1/3-contratacion/3-3-publicacion-ejecucion-los-contratos/ |

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|---|-------------|----|---|
| | | | contratacion/3-3-publicacion-ejecucion-los-contratos/ejecucion-contratos-2022-i-trimestre |
| c. Porcentaje de ejecución. | | X | Se evidencia informe de ejecución de contratos solo del primer trimestre de la vigencia 2022. No se cumple con el ítem, es necesario realizar el cargue de la información requerida. https://www.ifc.gov.co/transparencia-1/3-contratacion/3-3-publicacion-ejecucion-los-contratos/ejecucion-contratos-2022-i-trimestre |
| d. Recursos totales desembolsados o pagados. | | X | Se evidencia informe de ejecución de contratos solo del primer trimestre de la vigencia 2022. No se cumple con el ítem, es necesario realizar el cargue de la información requerida. https://www.ifc.gov.co/transparencia-1/3-contratacion/3-3-publicacion-ejecucion-los-contratos/ejecucion-contratos-2022-i-trimestre |
| e. Recursos pendientes de ejecutar. | | X | Se evidencia informe de ejecución de contratos solo del primer trimestre de la vigencia 2022. No se cumple con el ítem, es necesario realizar el cargue de la información requerida. https://www.ifc.gov.co/transparencia-1/3-contratacion/3-3-publicacion-ejecucion-los-contratos/ejecucion-contratos-2022-i-trimestre |
| f. Cantidad de otros ítems y adiciones realizadas (y sus montos). | | X | Se evidencia informe de ejecución de contratos solo del primer trimestre de la vigencia 2022. No se cumple con el ítem, es necesario realizar el cargue de la información requerida. https://www.ifc.gov.co/transparencia-1/3-contratacion/3-3-publicacion-ejecucion-los-contratos/ejecucion-contratos-2022-i-trimestre |


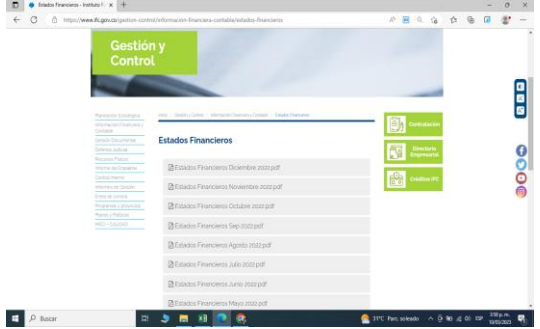
| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--|--|----|--|
| Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras. | Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015. | X | <p>Se observa el cargue del manual de contratación desactualizado de la vigencia 2013. https://www.ifc.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/, Casanare IFC, mediante acuerdo 009 de 2013, adopto diciembre de 2013.</p> |

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--|--|----|---|
| Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones. | Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados. | | <p>No se evidencia el cargue del presupuesto de la vigencia 2023. https://www.ifc.gov.co/gestion-control/informacion-financiera-contable/presupuesto/ano-2022</p> |

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |


| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|---|---|----|---|
| Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. | Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. | | <p>No se evidencia la ejecución de gastos de los meses noviembre y diciembre de 2022 ni el cargue del presupuesto de la vigencia 2023. https://www.ifc.gov.co/contable/presupuesto/ano-2022.</p>  <p>No se observa el cargue de los estados financieros de los meses Enero, y febrero de la vigencia 2023.</p>  |

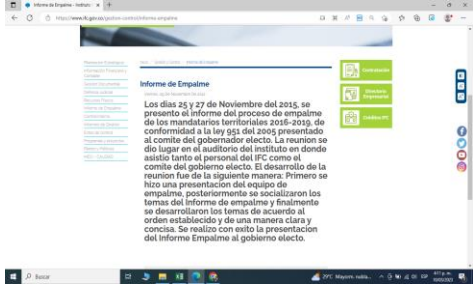
| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--------------------|-------------|----|--|
| b. Estrategias. | | X | <p>Cuando se ingresa al link de transparencia 4. Planeación, Presupuesto e Informes- 4.3 Plan de acción se evidencia cargado un documento distinto al plan de acción 2023. https://www.ifc.gov.co/transparencia-1/4-planeacion-presupuesto-e-informes, se redirecciona al link https://www.ifc.gov.co/portafolio-servicios/credito-educativo-fesca/portafolio-servicios/reglamento-general-credito/acuerdo-004-2014-reglamento-condonaciones. No se pudo evidenciar el cargue del plan de acción 2023 en el portal web.</p> <p>No se encuentra publicado el plan de acción en el link de transparencia pero si en el link https://www.ifc.gov.co/gestion-control/planeacion/vigencia-2023/plan-estrategico-institucional-plan-accion.</p> |
| d. Metas. | | X | <p>Cuando se ingresa al link de transparencia 4. Planeación, Presupuesto e Informes- 4.3 Plan de acción se evidencia cargado un documento distinto al plan de acción 2023. https://www.ifc.gov.co/transparencia-1/4-planeacion-presupuesto-e-informes, se redirecciona al link https://www.ifc.gov.co/portafolio-servicios/credito-educativo-fesca/portafolio-servicios/reglamento-general-credito/acuerdo-004-2014-reglamento-condonaciones. No se pudo evidenciar el cargue del plan de acción 2023 en el portal web.</p> <p>No se encuentra publicado el plan de acción en el link de transparencia pero si en el link https://www.ifc.gov.co/gestion-control/planeacion/vigencia-2023/plan-estrategico-institucional-plan-accion.</p> |

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--------------------|-------------|----|--|
| | | | control/planeacion/vigencia-2023/plan-estrategico-institucional-plan-accion . |
| e. Responsables. | | X | <p>Cuando se ingresa al link de transparencia 4. Planeación, Presupuesto e Informes- 4.3 Plan de acción se evidencia cargado un documento distinto al plan de acción 2023.</p> <p>https://www.ifc.gov.co/transparencia-1/4-planeacion-presupuesto-e-informes, se redirecciona al link https://www.ifc.gov.co/portafolio-servicios/credito-educativo-fesca/portafolio-servicios/reglamento-general-credito/acuerdo-004-2014-reglamento-condonaciones. No se pudo evidenciar el cargue del plan de acción 2023 en el portal web. No se encuentra publicado el plan de acción en el link de transparencia pero si en el link https://www.ifc.gov.co/gestion-control/planeacion/vigencia-2023/plan-estrategico-institucional-plan-accion</p> |

| | | | |
|---|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--|---|----|--|
| Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos. | Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos. | | <p>Revisado el portal web https://www.ifc.gov.co/gestion-control/informe-empalme NO se evidencia publicado el informe del empalme de la anterior Gerencia.</p>  |
| Divulgar los informes o comunicados de información relevante. | Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta. | X | Se evidencia el link, pero no existe información publicada. |


| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|---|---|----|--|
| Informe de Gestión. | Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”. | | <p>No se evidencia el cargue del infome de gestión de la vigencia 2022.</p> <p>https://www.ifc.gov.co/gestion-control/informes-gest</p> |
| Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales. | Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, | X | Se evidencia el informe de gestión de la vigencia 2021 en el link: https://www.ifc.gov.co/gestion-control/informes-gestion |

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|---|---|----|---|
| Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía. | Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital. | X | Se evidencia la información https://www.ifc.gov.co/participa/rendicion-cuentas/rendicion-cuentas-vigencia-2021 . |
| a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. | De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. | X | No se generaron planes de mejoramiento en la realización de la rendición de cuentas 2021 |
| c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor. | Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor. | X | No se generaron planes de mejoramiento en la realización de la rendición de cuentas 2021. |
| a. Informe pormenorizado. | Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012. | X | En el link https://www.ifc.gov.co/gestion-control/reportes-control-interno se evidencia el 2o. informe de evaluación del SCI o informe pormenorizado. |

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--|---|----|---|
| b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique. | Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2. | X | En el link https://www.ifc.gov.co/gestion-control/reportes-control-interno se evidencia el 2o. informe de evaluación del SCI o informe pormenorizado. |
| Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico. | El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública. | X | Revisado el portal web. https://www.ifc.gov.co/ges se evidencia informe del primer trimestre de 2022, es necesario actualizar los reportes.  |
| Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos. | Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012. | X | Se evidencia informes semestrales de PQRS realizados en el primer y segundo semestre de 2022. https://www.ifc.gov.co/gestion-control/reportes-control-interno |
| a. número de solicitudes recibidas. | Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2. | X | Se evidencia informes semestrales de PQRS realizadas el primer y segundo semestre de 2022. https://www.ifc.gov.co/gestion-control/reportes-control-interno |
| b. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad. | | X | Se evidencia informes semestrales de PQRS realizadas el primer y segundo semestre de 2022. https://www.ifc.gov.co/gestion-control/reportes-control-interno |

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|--|---|----|--|
| c. Tiempo de respuesta a cada solicitud. | | X | Se evidencia informes semestrales de PQRS realizadas el primer y segundo semestre de 2022. https://www.ifc.gov.co/gestion-control/reportes-control-interno |
| d. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información. | | X | Se evidencia informes semestrales de PQRS realizadas el primer y segundo semestre de 2022. https://www.ifc.gov.co/gestion-control/reportes-control-interno |
| a Normatividad que sustenta el trámite. | Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2. | X | Se evidencia la realización de la acción revisado el portal web. |
| Procesos. | Procesos para la realización del trámite. | X | Se evidencia la realización de la acción revisado el portal web. |
| Costos asociados. | Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2. | X | Se evidencia la realización de la acción revisado el portal web. |
| Formatos y/o formularios asociados. | | X | Se evidencia la realización de la acción revisado el portal web. |
| a. Descripción General del Menú Participa. | Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar?. Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos. | X | Se evidencia la realización de la acción revisado el portal web. |
| b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa. | Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa establecidos por la normatividad específica que obliga a la entidad y/o los que ofrece para la promoción de la participación en la descripción general del Menú Participa. | X | Se evidencia la realización de la acción revisado el portal web. |

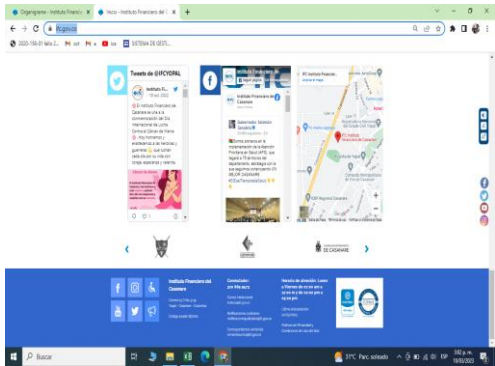
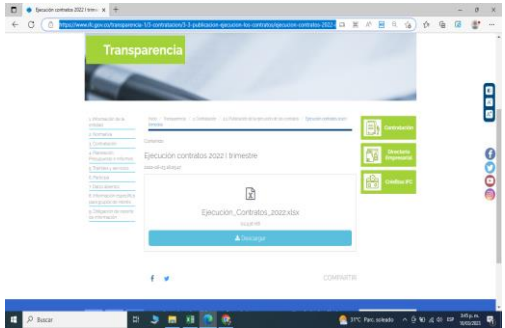
| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Sí | Evidencia |
|---|---|----|--|
| c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana. | "Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general." | X | Se evidencia la realización de la acción revisado el portal web. |
| d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas. | Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general. | X | Se evidencia la realización de la acción revisado el portal web. |
| e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC). | Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redirija a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y - DOCUMENTO OFICIAL - 1 8 Acceso a la Información para consulta general. | X | Aunque la información se encuentra publicada en otro link diferente al link de participa, es necesario cumplir con lo solicitado en el link o generar un link de redireccionamiento para que la comunidad pueda observar y descargar el documento. https://www.ifc.gov.co/participa |
| f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales. | Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en: https://www.funcionpublica.gov.co/sircap | X | Se evidencia la realización de la acción revisado el portal web. |

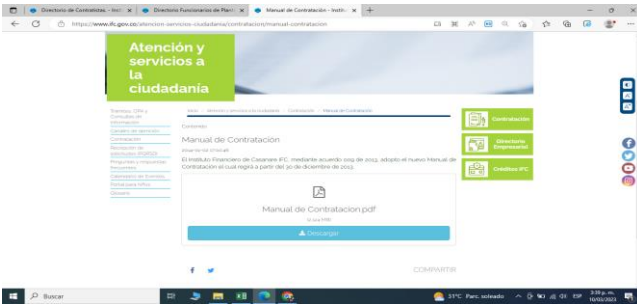
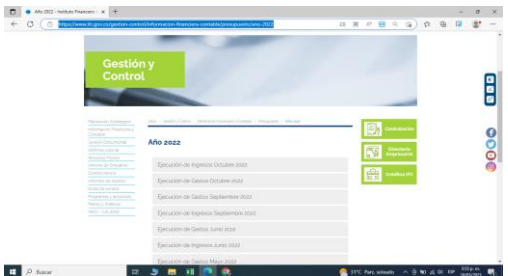
| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |


RECOMENDACIONES


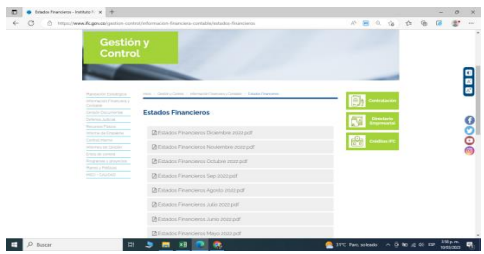

De los 72 ítems revisados 62 ítems tiene conformidad y 7 ítems que se sugiere ajustar de acuerdo a las siguientes recomendaciones:


| Item Menú Nivel II | Explicación | Evidencia |
|---|--|---|
| j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios. | | <p>Realizada la verificación del ÍTEM no se evidencia el DIRECTORIO. Por lo tanto, no se evidencia cumplimiento de este ítem. https://www.ifc.gov.co/entidad/directorio-ifc/directorio-funcionarios-contratistas/directorio-contratistas.</p>  |
| Información de gestión contractual en el SECOP. | Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del | <p>Se evidencia informe de ejecución de contratos solo del primer trimestre de la vigencia 2022. No se cumple con el ítem, es necesario realizar el cargue de la información requerida.</p> <p>https://www.ifc.gov.co/transparencia-1/3-contratacion/3-3-publicacion-ejecucion-los-contratos/ejecucion-contratos-2022-i-trimestre</p>  |


| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Evidencia |
|---|--|---|
| | <p>sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).</p> | |
| <p>Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.</p> | <p>Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.</p> | <p>Se observa el cargue del manual de contratación desactualizado de la vigencia 2013. https://www.ifc.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/contratacion/manual-contratacion. El Instituto Financiero de Casanare IFC, mediante acuerdo 009 de 2013, adopto el nuevo Manual de Contratación el cual registrá a partir del 30 de diciembre de 2013. Se sugiere cargar la información en el link de transparencia según lo establece la norma.</p>  |
| <p>Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.</p> | <p>Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de</p> | <p>No se evidencia el cargue del presupuesto de la vigencia 2023. https://www.ifc.gov.co/gestion-control/informacion-financiera-contable/presupuesto/ano-2022</p>  |

| | | | |
|---|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

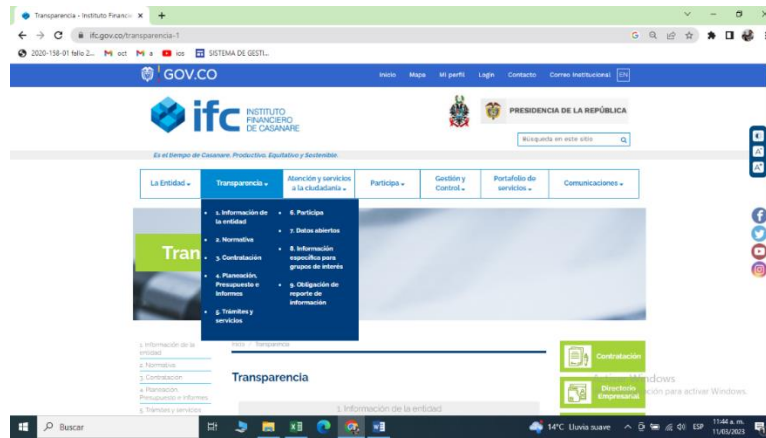
| Item Menú Nivel II | Explicación | Evidencia |
|---|---|---|
| | cobro en formato abierto para consulta de los interesados. | |
| Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. | Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales. | <p>No se evidencia la ejecución de gastos de los meses noviembre y diciembre de 2022 y no se evidencia el cargue del presupuesto de la vigencia 2023.</p> <p>https://www.ifc.gov.co/gestion-control/informacion-financiera-contable/presupuesto/ano-2022.</p>  <p>No se observa el cargue de los estados financieros de los meses Enero, y febrero de la vigencia 2023.</p>  |
| Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos | Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos. | <p>Revisado el portal web https://www.ifc.gov.co/gestion-control/informe-empalme, NO se evidencia publicado el informe del empalme de la anterior Gerencia.</p>  |

| | | | |
|---|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
|  | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |

| Item Menú Nivel II | Explicación | Evidencia |
|---------------------|--|---|
| Informe de Gestión. | <p>Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</p> | <p>No se evidencia el cargue del infome de gestión de la vigencia 2022. https://www.ifc.gov.co/gestion-control/informes-gestion.</p>  |

En el link de TRANSPARENCIA se debe cargar la información requerida. Aunque el IFC tiene cargada la información en otros links o vínculos de enlace como GESTIÓN Y CONTROL es necesario revisar y ajustar el portal web de acuerdo a lo requerido por la procuraduría.

| | | | |
|--|--------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| | SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD | INFORME | CODIGO : RGD00-06 |
| | PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | | FECHA DE APROBACIÓN:08/08/2013 |
| | | | VERSIÓN:01 |



Se recomienda que las áreas responsables reporten la información a cargar en el portal web de acuerdo a lo establecido por la resolución 1519 de 2020 y dar cumplimiento cabal a los requerimientos de la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIONES

La muestra verificada, equivalente a 72 ítems evidencia la necesidad urgente de realizar ajustes y cargar la información establecida por MINTIC en la Resolución 1519 de 2020. Cabe mencionar que todas las áreas son responsables de enviar la información para el cargue de la misma en el portal web.

Se evidencian avances por parte de la oficina de Asesora de Planeación en la realización de acciones para dar cumplimiento a lo establecido con los requerimientos de la resolución 1519 de MINTIC respecto de los requisitos del Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA; sin embargo, es necesario establecer una estrategia para que los responsables de la información den prioridad inmediata al cargue de los ítems requeridas para dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014, en el portal web del Instituto.

SAMUEL HGUERA BOHORQUEZ
JEFE DE CONTROL INTERNO

Proyectó: DAVID CAÑÓN PARRA
PROFESIONAL DE APOYO CONTROL INTERNO.